

MENDOZA, **26 de abril de 2023**

VISTO:

El expediente electrónico N° 9994/23 caratulado "Decana solicita dictamen Asesoría Letrada s/descuento días de paro a docentes".

CONSIDERANDO:

Lo dictaminado por Asesoría Letrada que se transcribe a continuación: "En virtud de lo solicitado verbalmente, respecto al descuento de los días de paro de los docentes universitarios, cumpla en elevar a usted el presente dictamen con las siguientes observaciones: El proceso se inicia con las declaraciones de la Rectora en los distintos medios de comunicación en las que expresa la intención de descontar los días de paro, a aquellos docentes que decidieron adherir a las medidas de fuerza convocada por CONADU-HISTÓRICA, las que son refrendadas por FADIUNC, en el ámbito de la UNCuyo. Ante las mismas, el Consejo Directivo de la Facultad en sesión plenaria del 28 de marzo se expidió en forma unánime, mediante un comunicado expresando: "El Consejo Directivo de la Facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo, en Sesión Plenaria de fecha 28 de marzo de 2023, ante el anuncio de la Rectora de proceder al descuento de los días a los docentes que hayan adherido al Paro convocado por CONADU Histórica, se expresan de forma unánime, en defensa del derecho de huelga que asiste a los trabajadores según el Artículo 14 bis de la Constitución Nacional". El día 10 de abril se emitió una Circular (sin número...) suscripta por el Abogado Ignacio Estrada y el Cont. Conrado Risso Patrón - Secretario Gral. de la UNCuyo, que con el confuso argumento de que fue citada una audiencia de acercamiento de partes, fijada para el día jueves 16 de marzo del 2023 con efecto equivalente a la obligación de suspensión temporaria de medidas de acción directa, que pretende instruir a los responsables de las Unidades Ejecutoras (liquidación de haberes) para que procedan al descuento. Asimismo, invocan el cumplimiento de la Ord. 6/06 R. que establece el mecanismo de efectiva prestación de servicios del personal de la Uncuyo. El día 18 de abril se recibe correo electrónico de Auditoría Interna de la UNCuyo emplazando a remitir hasta el 20 del mes en curso, la resolución de inasistencias correspondientes al mes de marzo. No obstante, que el día 14 de marzo del corriente mediante nota UAI se había dicho lo contrario: "No se encuentra prevista la tarea de informar sobre los actos administrativos, en el Plan de Actividades UAI 2023; aprobado por la Señora Rectora de la UNCuyo mediante Resolución N° 4335/22-R y por la Sindicatura General de la Nación". Que el día 19 de abril en sesión del Consejo Superior de la UNCuyo, se solicitó el tratamiento sobre tablas del descuento de los días de paro a fin de debatir sobre la pertinencia del mismo, lo que fue impedido por escasísimo margen, mediante una mayoría de votos en contra, de dar lugar al debate. Por todo ello, considero: 1°) Que resulta insuficiente una simple declaración pública no respaldada por un acto administrativo (Resolución/Ordenanza de Rectoría o Consejo Superior) para disponer una medida que afecta gravemente a una buena porción de los docentes. Incluso voceros sindicales que se han pronunciado acerca de la medida opinan que la misma excede a las autoridades universitarias por el carácter nacional de la paritaria. 2°) Que de ninguna forma la inexistencia de actos administrativos resolutorios dictados por Órganos o Autoridades pertinentes, puede ser suplida por una simple circular suscripta por funcionarios de rango inferior a los/as Decanos/as (que incluso luego de firmar la citada circular, a la fecha no ocupan dichos cargos. 3°) Que la negativa a debatir el tema en el ámbito correspondiente, esto es Consejo Superior, no hace más que sumar incertidumbre y hacer más discutible aún la justicia que podría asistir a las autoridades para lesionar tan gravemente un derecho constitucional.

**Resol. N° 37**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

4º) En cuanto a la fecha que Auditoría Legal pretende que se informe la resolución con la planilla de efectiva prestación de servicios, es de conocimiento las dificultades que enfrenta la administración de la FAD por dispersión edilicia, diferente característica del dictado de asignaturas, cantidad de Grupos de Carreras, etc. que hacen que históricamente se resuelvan las inasistencias con demoras involuntarias y que exceden la fecha solicitada. 5º) Respecto a la nota de Auditoría, la singularidad del aviso dado a la Decana para que cumpla una tarea operativa, rutinaria que se realiza todos los meses del año por parte de la administración, es un recordatorio innecesario que en realidad oculta una finalidad conminatoria. 6º) Por lo brevemente expuesto - aun siendo atribución de la Decana - dada la seriedad de la medida, aconsejo elevar la decisión de descuento, como vía excepcional al Consejo Directivo para su consideración. Sirva de atenta nota. ASESORÍA LETRADA, 21/04/2023".

Que aun siendo una atribución de la Decana - el dictado de la resolución respecto a la efectiva prestación de servicios del personal que cumple funciones en el ámbito de esta Unidad Académica -, resulta pertinente y necesario en esta oportunidad y excepcionalmente que el Consejo Directivo asuma la decisión de *no descuento de los días de paro*, mediante un acto administrativo que lo respalde.

Por ello, atento a lo acordado en sesión plenaria del 25 de abril de 2023,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Justificar las inasistencias de los docentes de esta Unidad Académica, que adhirieron al paro convocado por CONADU-HISTÓRICA, refrendado por FADIUNC en el ámbito de la UNCuyo.

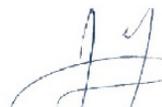
ARTICULO 2º.- La Sra. Decana emitirá la correspondiente resolución de inasistencias de los meses de marzo y abril 2023, en virtud de lo dispuesto por Ord. 6/06-R., consignando la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Elevar la presente para conocimiento de la Sra. Rectora.

ARTICULO 4º.- La presente norma es emitida en formato digital.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

### **RESOLUCIÓN N° 37**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO